

DIDECO N° 243

DECRETO ALCALDICIO N° 1361
LITUECHE, 06 de noviembre del 2018.-
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente

CONSIDERANDO:

- El Programa de PRODESAL 2018, el cual tiene considerado en el Convenio con INDAP Presupuesto Disponible para diferentes actividades.
- Se necesita contratar Servicio para esta Actividad "Día de Campo INIA" que es una gira técnica con los usuarios del Programa
- Sintiendo la necesidad de instruir a los usuarios en las diferentes estaciones Técnicas de diferentes áreas de la Agricultura.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°368, emitido por la DAF con fecha 05 de noviembre de 2018.

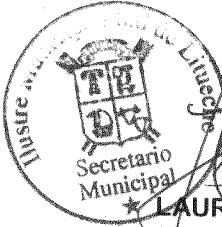
VISTOS:

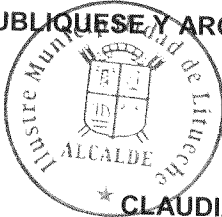
Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Su ministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en su Art 10, N° 7, letra J Art. 51. El Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada. Últimamente. El Decreto N24 de fecha 4 de enero del 2017 que se nombra subrogancia del Alcalde.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, mediante la modalidad de trato directo, la contratación de "Día de campo en INIA, En estaciones Técnicas se mostraran resultados de Investigación y Desarrollo en: Bandas Florales y hoteles de insectos; cultivos, entre otras técnicas del área agrícola", para 30 usuarios del Programa PRODESAL, valor por persona \$3.500 (tres mil quinientos pesos), en un total de \$105.000 (ciento cinco mil pesos) exento de impuesto.
2. **INTRUYASE**, al operador del sistema www.mercadopublico.cl, para generar orden de compra a nombre del proveedor don **Instituto de Investigaciones Agropecuarias**, Rut: 61.312.000-9, por el valor \$ 105.000 (ciento cinco mil pesos) Exento de impuesto.
3. **ESTABLEZCASE**, que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contratos de suministro y servicios.
4. **CARGUESE**, el gasto que irroque el presente al Convenio Prodesal 2018 "Gastos de Servicios Complementarios inserto al Presupuesto Municipal"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


★ LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal


★ CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (s)

CSM/LUS/RPV/PVV/prp

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo DIDECO